

## ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE TURISMO QUINTEL 2023

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la contratación temporal en Régimen laboral de UN TÉCNICO MEDIO AMBIENTAL al amparo de la al amparo de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria subvenciones reguladas por ORDEN IEM/1170/2022, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a los municipios de más de 5.000 habitantes del ámbito de Castilla y León, mediante realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (QUINTEL), y la resolución de 30 de agosto, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2023 (extracto BOCYL nº 168 de 1 de septiembre) – BDNS (Identif.): 714475, celebrado en el centro Alhóndiga el día 20 de diciembre a las 12:00 horas, en base al resultado de la puntuación obtenida por los aspirantes tras la realización de las pruebas selectivas **PROPONE** el nombramiento de:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RAMOS	GÓMEZ SANDOVAL	CAROLINA

Los Aspirantes propuestos presentaran en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de dos días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de puntuación, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria.

Así mismo se señala que el proceso de selección efectuado no se ha generado la creación de una Lista de Reserva para cubrir las posibles vacantes, sustituciones y demás situaciones temporales, debido a que el resto de los aspirantes no han superado la nota de corte propuesta por el Tribunal.

*Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.*

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

